

SOLICITANTE: D./Dña.

JESÚS ANDRÉS PEÑA OJEDA

CARGO:

JEFE DPTO INCL Y ACC. PALNIF Y EST SOST

ÁREA:

DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto. Transferencia de crédito Ampliación de crédito
 Generación de crédito Baja por anulación Incorp. de remanentes de cto
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

La aplicación Z/A50/1330/62200/0 MOVILIDAD.EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, que figura en el proyecto de inversión 2018 2 ACCES 133 ACCESIBILIDAD. INVERSIONES, dispone de un saldo de 29.372'21 euros que necesitamos traspasar a la aplicación Z/A70/2311/62200/0 INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INV. EDIFICIOS Y OTR. CONST. del proyecto de inversión 2023 2 INCLU 132 INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA, para poder continuar realizando inversiones de nuestra delegación.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

JESUS PEÑA OJEDA (JEFE DP ACC PLANIF Y ESTRAT SOSTENIBILIDAD)
JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)
BERNARDO JORDANO DE LA TORRE (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

fab247e7b0c84ed32f396a8853d678429a35e6ba

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****418**
****927**
****373**

FECHA Y HORA

27/02/2024 11:45:19 CET
27/02/2024 13:48:53 CET
29/02/2024 11:47:05 CET



Asunto: **Solicitud modificación presupuestaria**

Destinatario/a:

**ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA POR EL TRASPASO DE FONDOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO VI DE DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES

Desde la Delegación de Inclusión y Accesibilidad se pretende realizar el traspaso de fondos, entre aplicaciones presupuestarias del capítulo VI del Presupuesto Municipal, de dos delegaciones distintas y de dos proyectos de inversión distintos. Dicho traspaso se justifica por la creación del centro gestor “Inclusión y Accesibilidad” (IA) con sus propias aplicaciones presupuestarias y sus propios fondos económicos, cuando en el año 2018 (fecha del proyecto de inversión) estas aplicaciones y proyectos se encontraban asociados a un único centro gestor denominado “Movilidad” (PT).

Tras los cambios realizados con la creación del centro gestor IA la aplicación presupuestaria Z/A50/1330/62200/0 MOVILIDAD. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES queda dentro del proyecto de inversión 2018 2 ACCES 133 ACCESIBILIDAD. INVERSIONES con un importe de 29.372,21 € de fondos disponibles a utilizar por la Delegación de Inclusión y Accesibilidad para realizar inversiones, pero dichos fondos corresponden aún hoy día a una aplicación presupuestaria gestionada por el centro gestor “Movilidad”.

Por todo ello es necesario realizar un suplemento de crédito financiado con baja por anulación que debe de dar cumplimiento al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.[...]»

Por lo expuesto anteriormente podemos informar:



FIRMANTE

JESUS PEÑA OJEDA (JEFE DP ACC PLANIF Y ESTRAT SOSTENIBILIDAD)
JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)
BERNARDO JORDANO DE LA TORRE (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

a7392668f62353d898d47d6be5065c0102a23cb2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****418**
****927**
****373**

FECHA Y HORA

05/03/2024 12:52:19 CET
05/03/2024 13:25:59 CET
05/03/2024 13:39:34 CET



1. Que los fondos son necesarios para la realización de inversiones de mejora de la accesibilidad en edificios municipales en el presente ejercicio, no debiendo demorarse a ejercicios posteriores.
2. Que dichos fondos, aunque actualmente se encuentran gestionados por el centro gestor "Movilidad" (PT), en 2018 estaban pensados para la ejecución de inversiones en materia de accesibilidad, competencia que hoy reside en la Delegación de Inclusión y Accesibilidad. Por tanto, la reducción de su importe en la aplicación presupuestaria Z/A50/1330/62200/0 MOVILIDAD. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES del proyecto de inversión 2018 2 ACCES 133 ACCESIBILIDAD. INVERSIONES, no supone problema alguno a la Delegación de Movilidad para la realización de sus inversiones.

Adjunto se remiten fichas de solicitud de modificación presupuestaria para el traspaso del saldo existente en la aplicación presupuestaria del proyecto de inversión que se indica a continuación:

Año	Tipo	Órgano Gestor	N.º	Denominación	Gastos
2018	2	ACCES	133	ACCESIBILIDAD. INVERSIONES Z/A50/1330/62200/0 MOVILIDAD. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	-29.372,21 €
TOTAL					-29.372,21 €

A la aplicación presupuestaria del proyecto de inversión de la siguiente tabla:

Año	Tipo	Órgano Gestor	N.º	Denominación	Gastos
2023	2	INCLU	132	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA Z/A70/2311/62200/0 INCLUSIÓN. ACC. INV. EDIFICIOS Y OTR. CONST	29.372,21 €
TOTAL					29.372,21 €

En Córdoba, firmado y fechado electrónicamente.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD,
PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD
Jesús Andrés Peña Ojeda

Hash: 199b77f8bffe8a0ca94be9844d0a77a2a00cf21c3143884b43a9340acba6833c95babffe44fc1c5be0ae116f1a59e4f4154b4782cd7535e84c80e216b1ba1ae | P.Á.G. 2 DE 4

FIRMANTE

JESUS PEÑA OJEDA (JEFE DP ACC PLANIF Y ESTRAT SOSTENIBILIDAD)
JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)
BERNARDO JORDANO DE LA TORRE (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

a7392668f62353d898d47d6be5065c0102a23cb2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****418**
****927**
****373**

FECHA Y HORA

05/03/2024 12:52:19 CET
05/03/2024 13:25:59 CET
05/03/2024 13:39:34 CET



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD,
MAYORES Y JUVENTUD
Jesús Paniagua Merchán

EL TTE. ALCALDE DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD
P. D. Decreto n.º 2023/8377 de 17 de junio
Bernardo Jordano de la Torre

Hash: 199b77f8bffe8a0ca94be9844d0a77a2a00cf2fc3143884b43a9340acba6833c95babffe44cf1c5be0ae116f1a59e4f4154b4782cd7535e84c80e216b1ba1ae | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JESUS PEÑA OJEDA (JEFE DP ACC PLANIF Y ESTRAT SOSTENIBILIDAD)
JESUS PANIAGUA MERCHAN (SUBD GRAL INCLUSIÓN ACCESIBILIDAD MAYORES Y JUVENTUD)
BERNARDO JORDANO DE LA TORRE (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

a7392668f62353d898d47d6be5065c0102a23cb2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****418**
****927**
****373**

FECHA Y HORA

05/03/2024 12:52:19 CET
05/03/2024 13:25:59 CET
05/03/2024 13:39:34 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a7392668f62353d898d47d6be5065c0102a23cb2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 199b77f8bffe8a0ca94be9844d0a77a2a00cf2fc3143884b43a9340acba6833c95babffe44fcf1c5be0ae
116f1a59e4f4154b4782cd7535e84c80e216bfbafe

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000000019916815

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 05/03/2024 12:50:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

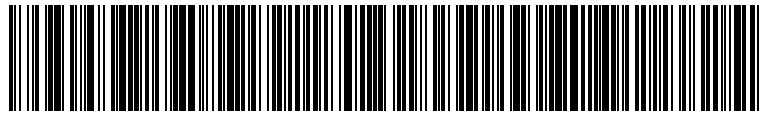
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a7392668f62353d898d47d6be5065c0102a23cb2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina:
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
Z	A50	1330	62200	0	22024004755	29.372,21	
MOVILIDAD. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							

Importe	Importe EUROS
VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS .	29.372,21

Código de Gasto/Proyecto:	2018 2 ACCES 133 1 ACCESIBILIDAD. INVERSIONES
---------------------------	--

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
RC PARA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1SC240305A70 INVERSIONES ACCESIBILIDAD

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220240008225**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
Fecha **06/03/2024**



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

CÓDIGO CSV

d60cf36a8c87847957aaaf45c021fed466d369fc

NIF/CIF

****581**
****445**

FECHA Y HORA

06/03/2024 11:14:18 CET
06/03/2024 11:22:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d60cf36a8c87847957aaaf45c021fed466d369fc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3d2146221e114eef987fb0da82ea3562fcf412f04d25de3a330e3b84dea9452149ae117241b6e81a0342844fd805990b68a6155d816f3fce43a2d3d6a0d66656

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000000019930579

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/03/2024 09:46:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

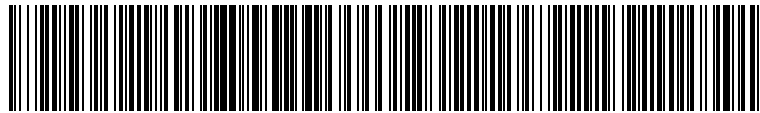
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d60cf36a8c87847957aaaf45c021fed466d369fc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



EXPTE.: 1SC240305A70
IMPORTE: 29.372,21 €
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ACCESIBILIDAD

INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación en aplicaciones del capítulo 6 de gastos del presupuesto del 2024, en base a la solicitud remitida por el servicio gestor (CSV: fab247e7b0c84ed32f396a8853d678429a35e6ba)

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z A70 2311 62200 0 INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INV. EDIFICIOS Y OTR. CONST..... 29.372,21 €

Dentro del proyecto de gasto 2023/2/INCLU/132.

El servicio gestor presenta la memoria justificativa recogida en el art. 37.2 del R.D. 500/90 (CSV: a7392668f62353d898d47d6be5065c0102a23cb2) acreditando que el gasto objeto de la modificación es específico y determinado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente.

3º) Que existe crédito disponible en la siguiente aplicación presupuestaria hasta el importe que se señala a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de la Delegación de Movilidad tal y como se refleja en la memoria antes mencionada:

- Z A50 1330 62200 0 MOVILIDAD. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES..... 29.372,21 €

Dentro del proyecto de gasto 2018/2/ACCES/133.

4º) Se aporta retención de crédito de la aplicación presupuestaria mencionada en el apartado tercero, lo que se acredita mediante documento contable 220240008225.

5º) Que la aplicación detallada en el punto segundo de este informe tienen dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente.

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en la aplicación de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo SEXTO de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

FIRMANTE

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

371846ae756b57f5c893cfa3d7e0b8bf5b5586d4

NIF/CIF

****906**
****581**

FECHA Y HORA

06/03/2024 11:59:01 CET
06/03/2024 12:20:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



EXPTE.: 1SC240305A70
IMPORTE: 29.372,21 €
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ACCESIBILIDAD

8º) El presente expediente se forma solo y exclusivamente para la aprobación de modificación presupuestaria por suplemento de crédito. La aprobación del mismo no supone, en ningún caso, la de ninguna de las fases de tramitación de gasto, ni tan siquiera la previa retención de crédito, que de acuerdo con la normativa vigente necesitan de la formación, fiscalización y aprobación de expediente específico de gasto.

9º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.



FIRMANTE

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

371846ae756b57f5c893cfa3d7e0b8bf5b5586d4

NIF/CIF

****906**
****581**

FECHA Y HORA

06/03/2024 11:59:01 CET
06/03/2024 12:20:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



EXPTE.: 1SC240305A70 INVERSIONES ACCESIBILIDAD
IMPORTE: 29.372,21 €
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ACCESIBILIDAD

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito** solicitado por la Delegación de Accesibilidad, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la siguiente aplicación:

- Z A70 2311 62200 0 INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PROYECTO DE GASTO 2023/2/INCLU/132)..... 29.372,21 €

El gasto específico y determinado objeto de esta modificación presupuestaria no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el mismo no existe en el presupuesto crédito suficiente, tal y como se refleja en la memoria elaborada por el servicio gestor que se incorpora al expediente (CSV: a7392668f62353d898d47d6be5065c0102a23cb2).

SEGUNDA: Que existe crédito disponible en la siguiente aplicación presupuestaria hasta el importe que se señala a continuación. Este crédito no va a ser utilizado en la parte que se le deduce y su baja no influirá en el normal funcionamiento de la Delegación tal y como se refleja en la memoria antes mencionada:

- Z A50 1330 62200 0 MOVILIDAD. ACCESOS Y EDIFICIOS (2018/2/ACCESS/133)..... 29.372,21 €

TERCERA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

CUARTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, en base al informe realizado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria y habiendo sido informado por parte de la Intervención General en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

8e508af65498c44d46a5e9b2fc1dd462e9fdb48

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

08/03/2024 09:52:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



EXPTE.: 1SC240305A70 INVERSIONES ACCESIBILIDAD

IMPORTE: 29.372,21 €

SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE ACCESIBILIDAD

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito por importe de 29.372,21 euros** en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A70 2311 62200 0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2023/2/INCLU/132)	29.372,21 €
	TOTAL	29.372,21 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES (2018/2/ACCES/133)	29.372,21 €
	TOTAL	29.372,21 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo,
Coordinadora del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública
(firma electrónica)
Fdo: Blanca Torrent Cruz
(P.D. Decreto Núm. 8377/23, de 17 de junio)



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8e508af65498c44d46a5e9b2fc1dd462e9fdbc48

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 992dd09532c473653661dbc0290e85f5ba0b161db5a57e557331239f006ad3be16bdcaf3b115f0fff7e526019e9e2073ccbc30b3094ac8e5d074c11994011a88

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000000019971980

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/03/2024 09:28:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

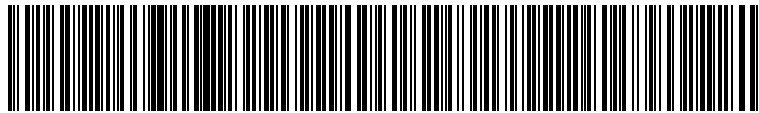
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8e508af65498c44d46a5e9b2fc1dd462e9fdbc48

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

- Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla		
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el	--	--

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

64bfc47d7a1c33fa6dd304e5a2ea98366d8db759

NIF/CIF

****257**
****566**

FECHA Y HORA

13/03/2024 13:38:15 CET
13/03/2024 14:10:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito		
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo: Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

En este momento, el expediente que ha sido sometido a informe de este Órgano de Control es el relativo al suplemento de crédito, no pronunciándonos respecto a expediente de contratación que se derive del mismo. Esta cuestión será analizada por esta Intervención General en el expediente de gasto que se someta a fiscalización por parte del Servicio Gestor competente.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
 Ángela María Ramírez Carreras

VICEINTERVENTOR SEGUNDO
 Daniel Alcalde López

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240305A70

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

El suplemento de crédito que se propone se financia con anulaciones o bajas del capítulo 6 de la clasificación económica, para incrementar otras aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, por lo que en este caso no va a incidir

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

64bfc47d7a1c33fa6dd304e5a2ea98366d8db759

NIF/CIF

****257**
****566**

FECHA Y HORA

13/03/2024 13:38:15 CET
13/03/2024 14:10:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

sobre el déficit presupuestario, ya que el cómputo de los capítulos 1 a 7 va a permanecer inalterado.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

VICEINTERVENTOR SEGUNDO
Daniel Alcalde López

Hash: cf63dc73eaa939c31e6b5c777ccea0925b08961549789f611b5e31c589ecd7cb89cd3310e1fa0528d702c03694955b23d99543d5eb300c873bdc98f8e39c4a0a | PÁG. 5 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)

CÓDIGO CSV

64bfc47d7a1c33fa6dd304e5a2ea98366d8db759

NIF/CIF

****257**
****566**

FECHA Y HORA

13/03/2024 13:38:15 CET
13/03/2024 14:10:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

64bfc47d7a1c33fa6dd304e5a2ea98366d8db759

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: df63dc73eaa939c31e6b5c777ccea0925b08961549789f611b5e31c589ecd7cb89cd3310e1fa0528d702c03694955b23d99543d5eb300c873bdc98f8e39c4a0a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2024_00000000000000000000020047608

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/03/2024 13:37:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

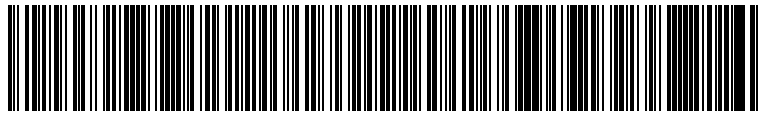
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 64bfc47d7a1c33fa6dd304e5a2ea98366d8db759

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de abril de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 97/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/04/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 29.372,21 €, PARA PODER ATENDER GASTOS INAPLAZABLES EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido el emitido con fecha 21/03/24, por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/04/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 29.372,21 €, para poder atender gastos inaplazables en materia de inclusión y accesibilidad.-

Sometido el expediente a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9d2e2ab81f5c4f8e8736433b6029a80f3ee64cba

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

15/04/2024 11:08:32 CET
16/04/2024 09:53:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 29.372,21 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A70 2311 62200 0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2023/2/INCLU/132)	29.372,21 €
	TOTAL	29.372,21 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES (2018/2/ACCES/133)	29.372,21 €
	TOTAL	29.372,21 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9d2e2ab81f5c4f8e8736433b6029a80f3ee64cba

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

15/04/2024 11:08:32 CET
16/04/2024 09:53:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9d2e2ab81f5c4f8e8736433b6029a80f3ee64cba

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 576e4045b89763394cf5b17f2c91c95b78f2d04654f3ef060c061ad1c7f2efb5c2aef571a067d7293f4951bae664ed4f677cccb8b89e8c2a1b553a7296f1d7f6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2024_0000000000000000000020478416

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/04/2024 10:18:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

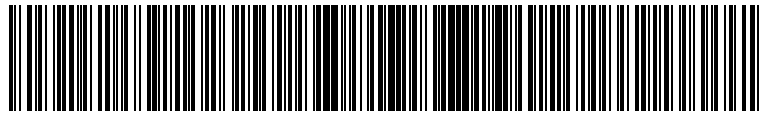
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9d2e2ab81f5c4f8e8736433b6029a80f3ee64cba

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf